ORDENANZA X-Nº 18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Adhiérasela Municipalidad de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial  
XVIII - Nº 41, Régimen Provincial de Regulación de la instalación y utilización de Videocámaras o Sistemas de Captación de Imágenes, destinadas a mantener y preservar la seguridad ciudadana, y su Decreto Reglamentario Nº 1128/20, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,   
cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 24 del día 06 de octubre de 2022.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Jair Miguel Ángel Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.